

## **AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA LA DIFUSIÓN DE IMÁGENES, FOTOGRAFÍAS, CAPTURAS DE PANTALLA, AUDIOS Y VIDEOS.**

### **¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?**

La Coordinación de Comunicación e Imagen del DIF Huixquilucan, es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos para la integración del padrón y memoria de imágenes, fotografías, capturas de pantalla, audios y videos con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente Aviso de Privacidad.

### **¿Qué es el aviso de privacidad y cuál es su utilidad?**

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

### **¿Qué es un dato personal?**

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva e identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y bases de datos.

### **¿Qué es tratamiento de datos personales?**

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, “La Ley”) define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

### **¿De qué manera se protegen mis datos personales?**

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el órgano garante verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

**I. La denominación del responsable.**

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.

**II. Nombre y cargo de la Titular, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.**

Nombre del Titular: Lic. Ulises Jesús Hernández Domínguez.

Cargo: Coordinador de Comunicación e Imagen.

Área o Unidad administrativa: Coordinación de Comunicación e Imagen – Dirección General

Correo electrónico: [ulises.hernandez@difhuixquilucan.gob.mx](mailto:ulises.hernandez@difhuixquilucan.gob.mx)

Teléfono: 82 84 17 40 ext. 128

**III. Nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.**

*AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA LA DIFUSIÓN DE IMÁGENES, FOTOGRAFÍAS, CAPTURAS DE PANTALLA, AUDIOS Y VIDEOS.*

**IV. Documentos y datos personales que serán sometidos a tratamiento identificando los que son sensibles.**

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

Las imágenes, fotografías, capturas de pantalla, audios y videos, así como la relación de locaciones físicas o virtuales de donde fueron obtenidos por parte de los titulares, para la memoria fotográfica y de trabajo institucional, transmisión de eventos capacitaciones y pláticas informativas, foros, talleres, seminarios y demás que realice el DIF Huixquilucan, a través de los medios de comunicación. Dicha información tendrá finalidades estadísticas, comunicación social y de control, que solamente podrá ser difundida previo consentimiento por medio del formato de autorización.

La información que derive y obtenga con motivo de las imágenes, fotografías, capturas de pantalla, audios y videos para difusión se considera, de manera general, información de nivel de seguridad medio.

Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, se recopilan datos personales sensibles y, por ende, el titular de dichos datos deberá de remitirlos a la Unidad Administrativa correspondiente.

Dichos datos personales sensibles deberán ser eliminados a la brevedad del sistema, a través de su devolución al titular o su destrucción, según proceda, una vez que se hubiera cumplido con la finalidad principal del sistema. Sin embargo, cuando se conserven documentos con datos personales sensibles por causas no imputables a la Coordinación de Comunicación, dicha información solamente podrá ser conservada hasta en tanto dichos documentos no causen abandono a favor del DIF Huixquilucan y puedan ser suprimidos de conformidad con los instrumentos de control archivístico correspondiente.

#### **V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.**

La entrega de los datos personales solicitados resulta facultativa, cuando el titular no proporcione datos personales, el Sistema Municipal DIF Huixquilucan a través de la Coordinación de Comunicación e Imagen, si usted se percata de que personal de la Coordinación de Comunicación e Imagen obtuvo una imagen suya que no desea que sea difundida, por favor, solicítelo directamente que la elimine de su dispositivo o, en su defecto, acuda ante el responsable del sistema de datos personales indicando la fecha y lugar del evento.

En el caso de los menores de edad o de quienes no sean considerados sujetos de derecho (estado de interdicción), se solicitará el consentimiento expreso y por escrito de la madre, padre y/o tutor.

#### **VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.**

La negativa a proporcionar la información requerida produce, como consecuencia, que se eliminen las imágenes, fotografías, capturas de pantalla, audios y videos o, en su defecto, se realice la anonimización a fin de que no resulte visible e identificable.

#### **VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.**

**Finalidad principal de tratamiento:** Integrar el padrón y memoria de imágenes, fotografías, capturas de pantalla, audios y videos del DIF Huixquilucan.

#### **VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:**

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de

conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo. Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

Las imágenes, fotografías, capturas de pantalla, audios y videos obtenidos podrán ser publicados a través de los medios de difusión del DIF Huixquilucan, procurando que en éstas no se le haga identificable de manera particular. No obstante, usted puede establecer comunicación en cualquier momento con la Coordinación de Comunicación e Imagen para atender cualquier inquietud suya en torno a dicha situación.

**IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con los mecanismos y medios señalados.

**X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.**

Como lo señala el artículo 97 de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, los derechos ARCO son el Acceso, Rectificación Cancelación y Oposición de los datos personales. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo, no impide el ejercicio de otro. La procedencia de esto derechos en su caso se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten identidad o representación, respectivamente.

**Derecho de Acceso. (Artículo 98 de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios)**

El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados y los servidores públicos habilitados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

**Derecho de Rectificación. (Artículo 99 de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios)**

El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

**Derecho de Cancelación. (Artículo 100 de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios)**

El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

**Derecho de Oposición. (Artículo 103 de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios)**

El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo

Los derechos ARCO podrán ser ejercitados a través de Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx)) ó ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)), también podrá ejercerlo de manera presencial, por escrito, vía correo certificado ante la Unidad de Transparencia del SMDIF Huixquilucan, directamente o a través de representante legal debidamente acreditando su personalidad jurídica. Lo anterior con fundamento en el artículo 106 de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

**XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier

registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Dirección General del DIF Huixquilucan, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante la titular de la Unidad de Comunicación, en el cual indiquen lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (imágenes, fotografías, capturas de pantalla, audios y videos).
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

## **XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

## **XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los responsables los cambios al aviso de privacidad.**

Los medios idóneos para la difusión de cambios al presente aviso se harán principalmente a través de la página oficial del SMDIF Huixquilucan ([www.difhuixquilucan.gob.mx](http://www.difhuixquilucan.gob.mx)), en las

instalaciones de la Coordinación de Comunicación e Imagen, donde se le entregará de forma escrita.

**XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

Se notifica que, dada la naturaleza del presente aviso de privacidad, no se realiza transferencias de datos personales a terceros.

**XV. Domicilio de la Unidad de Transparencia del SMDIF Huixquilucan.**

Domicilio: Carretera Huixquilucan – San Ramón No. 66 Cabecera Municipal, Huixquilucan, Estado de México. Teléfono: 5582841740. Dirección electrónica: [www.difhuixquilucan.gob.mx](http://www.difhuixquilucan.gob.mx)

**XVI. Fundamento Legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

Artículo 66 del Reglamento Orgánico del SMDIF Huixquilucan, así como lo señalado por la Guía para el Tratamiento de Datos emitido por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en Ley, no le es aplicable el presente apartado.

**XVIII. Domicilio de la Unidad de Transparencia del SMDIF Huixquilucan.**

Domicilio: Carretera Huixquilucan – San Ramón No. 66 Cabecera Municipal, Huixquilucan, Estado de México. Teléfono: 5582841740.

**XIX. Datos de Contacto del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.**

Domicilio: Calle de Pino Suarez S/N, actualmente carretera a Toluca – Ixtapan numero 111 Colonia la Michoacana, Metepec, Estado de México. Teléfono: (722) 226 1980 Dirección electrónica: [www.infoem.org.mx](http://www.infoem.org.mx)